



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de junio de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" Código Único 2236399; Carta N° 085-2022-CONSORCIO ALARCÓN; Carta N° 064-2022-OACQ-JVNG-MDCC; Informe N° 032-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/CEMP-COP; Informe N° 0447-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe N° 0725-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 107-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 428-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 070-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 371-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2021-GM-MDCC emitido el 21 de enero de 2021 por este despacho se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" Código Único 2236399, (en adelante "expediente técnico") con un monto total de inversión de S/ 4'671,784.82 soles; Así, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe el contrato de ejecución de obra N° 036-2021-MDCC con el Consorcio Alarcón, cuyo representante común es el Sr. Alan Raúl Corrales Bernedo (en adelante, "contratista"), por el monto contractual de S/ 4'077,052.59 soles. Posteriormente, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 526-2021-GM-MDCC se aprueba la Modificación Física Financiera N° 01 (Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01) por el monto de S/ 67,924.77 soles; posteriormente, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 643-2022-GM-MDCC se aprobó la Modificación Física Financiera N° 02 (Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02) con un incremento presupuestal que asciende a la suma de S/ 105,366.68 soles;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Carta N° 085-2022-CONSORCIO ALARCÓN suscrita por el representante común del "contratista", se remite al Supervisor de Obra el expediente técnico de mayores metrados de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" Código Único 2236399, con un presupuesto total de S/ 272,011.20 soles; así, el Supervisor de Obra, Ing. Oscar Armando Cruz Quispe, a través de su Carta N° 064-2022-OACQ-JVNG-MDCC presenta a nuestra Entidad su informe técnico donde luego de revisada la documentación obrante en el expediente, como la anotación en el cuaderno de obra, otorga su conformidad al expediente de mayores metrados por el monto de S/ 272,011.20 soles, precisando que la causal de los mismos se debe a deficiencias del "expediente técnico", las cuales, según indica, fueron advertidas desde un inicio por la supervisión de obra en el informe de compatibilidad;

Que, con el Informe N° 032-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/CEMP-COP del 23 de mayo de 2021, la Coordinadora de Obras Públicas, Ing. Carol Estefany Meléndez Puma, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

de mayores metrados por el monto de S/ 272,011.20 soles. A su vez, con el Informe N° 0447-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 26 de mayo de 2022, la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos, otorga su conformidad a la Modificación Física Financiera N° 03 –mayores metrados N° 01- (en adelante “modificación”) por el monto de **S/ 272,011.20 (doscientos setenta y dos mil once con 20/100 soles)** y un porcentaje de incidencia del **6.67%** del monto del contrato original de ejecución de obra, el mismo que comprende la ejecución de mayores metrados en las diferentes partidas detalladas en el punto 6 de su informe (adoquinado en vías, rampas vehiculares, gibas de concreto y alcantarillado tubería). Agrega también que la “modificación” queda debidamente sustentada al presentarse la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, aprueba la “modificación” a través del Informe N° 0725-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC del 30 de mayo de 2022; y, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 107-2022-GOPI-MDCC del 31 de mayo de 2022, otorga su conformidad para la aprobación de la misma, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se emita la disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización - GPPR, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, mediante Hoja de Coordinación N° 428-2022-MDCC-GPPR del 1 de junio de 2022, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 272,011.20 soles**, a fin de atender la ejecución de mayores metrados; dicho documento es remitido conjuntamente con el expediente de la “modificación” a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de un informe legal;

Que, de la revisión de los informes detallados precedentemente, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe Legal N° 070-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 14 de junio de 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente autorizar el pago de la “modificación”, precisando que la misma cuenta con todos los componentes necesarios para su autorización de acuerdo al marco normativo correspondiente. En el mismo sentido, el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído N° 371-2022-GAJ/MDCC, respectivamente, remitido a este despacho el 30 de diciembre de 2021;

Que, la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE VÍAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA” Código Único 2236399, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley 30225, y su reglamento; por lo que el expediente de la “modificación” cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes detallados;

Que, según lo establecido en el numeral 27 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar adicionales y deductivos; y estando a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE VÍAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA” Código Único 2236399, que comprende el monto de **S/ 272,011.20 (doscientos setenta y dos mil once con 20/100 soles)** que equivale al **6.67%** del monto del contrato original de la obra, conforme a lo establecido en el Informe N° 0447-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 26 de mayo de 2022 emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, ratificado con el Informe N° 0725-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, e Informe Técnico N° 107-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del “expediente técnico” asciende a la suma de **S/ 5'117,087.47** (cinco millones ciento diecisiete mil ochenta y siete con 47/100 soles); y, por otro lado, que el monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/ 4'522,355.24** (cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco con 24/100 soles) con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de **10.92%** del monto del contrato original de la obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	4'077,052.59	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 01	67,924.77	No aplica	1.67
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 02	105,366.68	No aplica	2.58
MODIFICACIÓN FÍSICA y/o FINANCIERA N° 03	272,011.20	No aplica	6.67
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	4'522,355.24	Acumulado Total	0.00
			10.92



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias –de corresponder– para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista **CONSORCIO ALARCÓN**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica PAD, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL